



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



Avenida M^{ca} López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 31/2.025.- (TREINTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO PARCIAL EL DIA SÁBADO 14 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, POR MOTIVO DE LA EMANCIPACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DISTRITAL. -----

VISTA:

Que el 14 de junio se recuerda la fecha de *EMANCIPACIÓN DE NUESTRO DISTRITO*; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de junio, día en que se conmemora el **7º Aniversario de la Creación del Municipio Puerto Adela**, motivo más que meritorio para declarar **ASUETO DISTRITAL** por la **Emancipación Política y Administrativa del Distrito**, por ser un día significativo para todos los conciudadanos, y oportunidad para rendir distinción a quienes fueron protagonistas de la emancipación distrital y de quienes gobiernan e impulsan el desarrollo de nuestra comunidad. -----

Que, el **Artículo 51 inc t)** de la **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N°.: 3.966/2010**, establece que son **atribuciones del Intendente Municipal**: defiere, "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y bajo tales facultades legales y atento a lo expuesto precedentemente, el Ejecutivo Municipal de Puerto Adela dispone en uso de sus facultades, la Declaración de Asueto Parcial para el día sábado 14 de junio de 2025, como medida de respeto, valoración de nuestra historia y sus protagonistas que siempre han sido fortaleza y sentido de compromiso del pueblo de Puerto Adela. -----

Por tanto, de conformidad a las consideraciones expuestas el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR ASUETO PARCIAL el día 14 de junio del 2025, desde las 07:00 a 13:00 horas, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución. -----

Art. 2º INSTAR a toda la ciudadanía del Distrito de Puerto Adela, al acatamiento de la presente declaración de Asueto Distrital Parcial, de conformidad y en concordancia con la Ordenanza Municipal N°.: 04/2024, donde se determinan igualmente responsabilidades por incumplimientos. -----

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro oficial. -----

Puerto Adela, 09 de junio de 2.025. -

